



# SUPERINTENDENCIA DE VALORES

## RCTG-16/2010

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>Aprobación</b><br>CD-11/2010 de fecha 16<br>de junio 2010 | MANUAL Y CATÁLOGO DE CUENTAS PARA CASAS DE<br>CORREDORES DE BOLSA | <b>Vigencia</b><br>1 de octubre de 2010 |
|--|---|---|

El Consejo Directivo, considerando:

- I. Que en sesión CD-3/2010 de fecha 9 de febrero de 2010, este Consejo Directivo aprobó la resolución "RCTG-4/2010 MANUAL Y CATÁLOGO DE CUENTAS PARA CASAS DE CORREDORES DE BOLSA", con vigencia a partir del 1 de mayo de 2010.
- II. Que en sesión CD-8/2010 de fecha 29 de abril de 2010, este Consejo Directivo, aprobó la resolución "RCTG-14/2010 MODIFICACIÓN DE LA ENTRADA EN VIGENCIA DE MANUALES Y CATÁLOGOS DE CUENTAS PARA CASAS DE CORREDORES DE BOLSA, BOLSAS DE VALORES Y ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO", en la cual se acordó modificar la entrada en vigencia del manual y catálogo de cuentas para casas de corredores de bolsa, ampliándolo hasta el 1 de julio de 2010.
- III. Que posterior a esta fecha, la Asociación de Casas de Corredores de Bolsa (ACABOLSA), presentó observaciones que motivaron a una revisión del referido Manual, lo que resultó en la propuesta de modificaciones en la estructura y codificación de algunas cuentas, publicaciones y notas de los estados financieros, agregación e eliminación de cuentas, entre otras.
- IV. Que se ha llevado a cabo, el proceso de discusión de las referidas modificaciones con las diferentes casas de corredores de bolsa que conforman ACABOLSA.
- V. Que en vista de las observaciones hechas y la necesidad de efectuar las modificaciones correspondientes, es necesario ampliar el plazo de vigencia del manual y catálogo de cuentas para casas de corredores de bolsa, a fin de que éstas dispongan del tiempo prudencial necesario para la adecuación de los sistemas tanto contables como informáticos.
- VI. Que tomando en cuenta que las modificaciones propuestas, requieren cambios al catálogo de cuentas y al manual de aplicación de cuentas, los cuales implican un detalle exhaustivo, y en virtud de facilitar a los usuarios una mejor comprensión de dichos cambios para la aplicación del mismo, resulta conveniente la aprobación de un nuevo manual y catálogo de cuentas que sustituya al aprobado con fecha 9 de febrero de 2010.

Por lo tanto que en base a las consideraciones anteriores y a las facultades legales establecidas en el literal b) del Artículo 16 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Valores, el Consejo Directivo **ACUERDA:**

1. Apruébese el manual y catálogo de cuentas para casas de corredores de bolsa, el cual se encuentra anexo a esta Resolución y forma parte integrante de esta.
2. El Manual y catálogo de cuentas para casas de corredores de bolsa, aprobado en esta resolución, entrará en vigencia a partir del 1 de octubre de 2010, a fin de que las casas de corredores de bolsa dispongan del tiempo prudencial necesario para la adecuación de sus sistemas.





# SUPERINTENDENCIA DE VALORES

## RCTG-16/2010

|  |   |   |
|--|---|---|
| <b>Aprobación</b><br>CD-11/2010 de fecha 16<br>de junio 2010 | MANUAL Y CATÁLOGO DE CUENTAS PARA CASAS DE<br>CORREDORES DE BOLSA | <b>Vigencia</b><br>1 de octubre de 2010 |
|--|---|---|

3. Deróguese la resolución: "RCTG-4/2010 MANUAL Y CATÁLOGO DE CUENTAS PARA CASAS DE CORREDORES DE BOLSA", y sus correspondientes modificaciones.

**René Mauricio Guardado Rodríguez**  
Presidente del Consejo Directivo

